



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE  
FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.000.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D. Rafael Rivas Maldonado**

**D. José Luis Pezzi Cereto**

**D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Jaime Casanova**

**D. Francisco Cid Díaz**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D. Antonio Villasclaras Martín**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Muñoz Zorrilla**

**D. Wolf Dietrich Graeber**

**D. José Miguel García Jimena**

**D. Manuel Paloma Romero**

**D. Juan Carlos Castillo Delgado**

**D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez**

**D. Antonio Jaime Platero**

**D. Francisco Platero Rojas**

**D. Manuel Valero Casado**

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de Diciembre del año dos mil, según horario acordado por los portavoces de los distintos grupos políticos en Comisión Informativa, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**SECRETARIA ACCTAL:**

**D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín**

**Excusó su falta de asistencia el Concejel Sr. Moreno Muñoz.**

**"1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ED-UE-27 del PGOU.-** Se da cuenta de expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de ejecución UE-27 del PGOU.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

**RESULTANDO** que el referido proyecto, que consta de memoria, contenida en 17 folios y 6 planos, fue presentado al registro general de entrada en fecha 19 de Enero último, siendo su promotor D<sup>a</sup> Dianett García, y se aprobó inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 Mayo 2.000, condicionando su aprobación definitiva a la publicación de la del PGOU, la cual se realizó en fecha 11 del mismo mes de Mayo.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP (pág. 30 de 19-07-2.000) y Diario Sur de Málaga (pág. 2 de 18-8-2.000), según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal, y se notificó a los interesados.

**RESULTANDO** que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

**RESULTANDO** que con fecha 23 del actual fue emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-UE27BED, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 28/11/00.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE**, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE-27, promovido por D<sup>a</sup> Dianett García, aceptándose la propuesta de indemnización sustitutoria del aprovechamiento tipo (119,6 m<sup>2</sup>) por la dificultad de obtener el mismo con el actual estado de consolidación del Sector, en más de un 60%. Debiéndose redactar, para la gestión del Polígono, el correspondiente expediente de compensación."

**"2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ED-UE-7 DEL PGOU.-** Se da cuenta de expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono de la Unidad de ejecución 7 (Terrazas de Punta Lara), del PGOU.

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

**RESULTANDO** que el referido Proyecto, que consta de memoria y anexos, contenidos en un tomo de literatura de 22 folios y 10 planos, fue presentado al



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

Registro General de Entrada en fecha 5 de Abril último, siendo su Promotor Promociones Mediterráneas Nerja, S.A. y se aprobó inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2.000.

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP (pág. 19 de 24 de Julio de 2.000) y Diario Sur de Málaga (pág. 15 de viernes 11 de Agosto de 2.000), según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal, y se notificó a los interesados.

**RESULTANDO** que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

**RESULTANDO** que con fecha 20 del actual fue emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PRUE07B.ED.PLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de 28 de Noviembre de 2.000.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 21-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 del Artículo Único de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE**, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle del Polígono de la Unidad de Ejecución 7 (Terrazas de Punta Lara) del PGOU, promovido por Promociones Mediterráneas de Nerja, S.A."

**"3º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA P.P. (AMPLIACIÓN CASTILLO ALTO) SUP-IND DEL P.G.O.U.-** Se da cuenta de la documentación presentada para subsanar deficiencias apreciadas por la CPOTU en el Expediente del Plan Parcial de Ordenación del Suelo Urbanizable Programado Industrial (SUP-IND) del Plan General para su aprobación definitiva.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

**RESULTANDO** que el referido proyecto fue aprobado inicial y provisionalmente para el supuesto de que no se presentaran alegaciones, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Octubre de 1.999, y se sometió a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en las páginas 34 del BOP de fecha 1-12-1.999, 25 del Diario de la Costa del Sol de fecha 11 de enero de 2.000, exposición en el tablón municipal de anuncios desde el día 26 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 1.999, y notificación personal a los interesados incluida la Delegación en Málaga de la Agencia de Medio Ambiente por discurrir por el extremo norte del Polígono una vía pecuaria.

**RESULTANDO** que la aprobación definitiva se condicionó a la aprobación también definitiva del Plan General, habiéndose publicado el anuncio de esta aprobación en el BOP de fecha 11 de Mayo de 2.000 (pág. 10).

**RESULTANDO** que no se presentó ninguna alegación al expediente según consta en el certificado emitido por el Secretario General en fecha 19 de Mayo de 2.000, por lo que en fecha 26 de Mayo de 2.000 se presentó el expediente en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga para que emitieran el informe preceptivo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, para su aprobación definitiva.

**RESULTANDO** que con fecha 21 de Junio de 2.000 se presentó al Registro Municipal de Entrada escrito de la CPOTU relacionando deficiencias apreciadas en el expediente del cual se dio traslado a los interesados con fecha 29 del mismo mes.

**RESULTANDO** que con fecha 14 de julio de 2.000 los interesados presentaron al Registro General de Entrada del Ayuntamiento escrito acompañando:

- a).- Informe o documento síntesis en el que se da respuesta concreta a los aspectos significados por la Delegación Malagueña de la COPT en su informe relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-IND citado (consta de 18 folios).
- b).- Nuevo documento adaptado a los extremos señalados por la COPT del PPO del SUP-I, formado por un documento nuevo completo con memoria y planos adaptados (consta de 54 folios y 16 planos).

**RESULTANDO** que con la misma fecha 14 de julio de 2.000 fue emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal.

**RESULTANDO** que con fecha 21 Septiembre reciente presentaron los interesados garantía mediante aval bancario por importe de 4.971.352 ptas. equivalente al 6% del coste que resulta la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, como viene determinado en el artículo 46 del vigente Reglamento de Planeamiento.

**RESULTANDO** que con la misma fecha 21 de Septiembre de 2.000, mediante Decreto de la Alcaldía fue aprobada la documentación presentada para subsanar las



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

deficiencias apreciadas en el expediente por la CPOTU a la que se remitió todo el expediente para su informe preceptivo.

**RESULTANDO** que con fecha 20 de octubre de 2.000 se recibió el informe preceptivo de la CPOTU con el siguiente contenido:

**“INFORME:**

Tras el estudio de la nueva documentación presentada se informa lo siguiente:

- 1º.- Se han cumplimentado y subsanado todos los extremos solicitados en el primer informe técnico a excepción del punto nº 1, por lo tanto:
- 2º.- Deberá recabar informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente con relación a la vía pecuaria que atraviesa el sector en su parte norte y en particular en lo relativo a la compatibilidad de uso como vial proyectado sobre la misma.

**CONCLUSIÓN:**

No procede emitir informe técnico favorable hasta tanto no se resuelva lo solicitado, dada su influencia sobre el resto de los parámetros de la ordenación.”

**RESULTANDO** que con fecha 26 de Octubre 2.000 se presentó escrito en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente solicitando su informe sin que hasta la fecha se haya recibido el mismo.

**CONSIDERANDO** que siendo el destino de los terrenos de la vía pecuaria el tránsito de ganado su uso es incompatible con viales de la urbanización no pudiendo aportarse los mismos al polígono sin su previa desafectación, dado su carácter de bienes de dominio público, por lo que los propietarios de terrenos del polígono, Promotores de la tramitación del Plan Parcial, han presentado con fecha 27 de Noviembre reciente nueva documentación, contenida en 54 folios y 15 planos, manteniendo la superficie de la vía pecuaria (2.460 m2) que afecta por el norte al polígono del Plan Parcial sin asignarle distinto uso ni aprovechamiento, manteniendo los restantes parámetros del Plan Parcial con las reducciones correspondientes a la superficie de la vía pecuaria.

**CONSIDERANDO** que con fecha 27 de Noviembre reciente se ha emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal y con fecha 1 de Diciembre se ha emitido informe jurídico consistente en la presente Propuesta de Resolución PR9911CPLA a la que presta su conformidad el Secretario General.

**CONSIDERANDO** que se ha emitido informe favorable por la CPOTU sobre el contenido del Plan Parcial, salvo en lo relativo a aportación de los terrenos de la vía pecuaria y su incompatibilidad con los viales que se pretendían construir sobre la misma y que se ha suprimido ese apartado del Plan Parcial, manteniéndose la vía pecuaria con su superficie reglamentaria, sin aportar sus terrenos a los del polígono ni construir sobre la misma.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General



**CONSIDERANDO** que el proyecto examinado cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 83 del artículo único del vigente Texto Refundido de la Ley 1/97 sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de Andalucía (LSA), 43, 45, 46 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), 1.2.4 y 21.7 del Plan General de Ordenación aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 6/1.998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 116 de la LSA 138 del RP y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes parciales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22.2.c) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.2 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril y de conformidad con lo establecido en las leyes 3/1.983 de 1 de Junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que las competencias para la aprobación definitiva de este expediente han sido delegadas en este Ayuntamiento mediante acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 5 de Julio de 1.995, aceptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de Septiembre de 1.995, y aceptada la prórroga en la sesión del Pleno de fecha 21 de Noviembre reciente.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. e IU-CA) y una abstención (Sr. Jaime Platero), lo que representa el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE**, con las modificaciones y subsanaciones practicadas y mencionadas en los precedentes resultandos y considerandos, el expediente del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado Industrial (SUP-IND) del PGOU, promovido por Hermanos Jaime y otros.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el presente acuerdo, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 124 del artículo único de la LSA y 134 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones concordantes."

**"4º.- CONVENIO COLABORACIÓN CONSEJERÍA EDUCACIÓN OBRAS I.E.S. "SIERRA ALMIJARA" Y "CHAPARIL".-** Seguidamente se da lectura al siguiente **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN DICHA LOCALIDAD.-**

En Sevilla a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.000.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General



De una parte, el Excmo. Sr. D. \_\_\_\_\_,  
Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-  
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

**INTERVIENEN**

El Excmo. Sr. D. \_\_\_\_\_, en virtud de las  
facultades que le confiere el Decreto 158/1.990, de 7 de Mayo, de estructura  
orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Ilmo. Sr. D. José Alberto Armijo Navas debidamente autorizado por  
el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2.000.

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 12 de la Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de Diciembre, de  
Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge entre sus principios el deber general  
de los poderes públicos de promover las condiciones que garanticen la igualdad del  
individuo, y en especial el deber de los citados respecto a la efectividad del  
cumplimiento del derecho a la educación, recogido en el artículo 27 de la  
Constitución Española de 1.978.

**SEGUNDO.-** Que la Comunidad Autónoma ostenta competencias en materia  
educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del citado Estatuto de  
Autonomía para Andalucía.

**TERCERO.-** Que la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de  
Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y  
administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las  
Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés  
común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos  
previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o  
convenios administrativos que suscriban.

**CUARTO.-** Que el Decreto 155/1.997, de 10 de Junio, por el que se regula la  
cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía  
en materia educativa prevé en su artículos 1 y 5 la cooperación en la planificación y  
gestión de construcciones escolares mediante convenio.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio  
de colaboración con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

---

- 1ª.-** Es objeto del presente convenio regular las condiciones de financiación y ejecución de las obras para aplicación de la LOGSE consistentes en :
- 2ª.-** El Ayuntamiento de Nerja contratará el estudio geotécnico, si procede, la redacción del proyecto de las obras, el estudio de seguridad e higiene en el trabajo, informe y aprobación del plan que lo desarrolle y el seguimiento y control del mismo, si proceden, así como la dirección facultativa de las obras.
- 3ª.-** La Consejería de Educación y Ciencia concretará la aprobación al Ayuntamiento de Nerja para la ejecución de las obras previstas en la cláusula primera y los gastos y honorarios dimanantes de la cláusula segunda, una vez supervisado el proyecto de las mismas, mediante un ACUERDO EJECUTIVO entre ambas partes, que recogerá los requisitos que para la concesión de subvenciones establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4ª.-** El solar que pudiera precisarse para la ejecución de las obras que constituyen el objeto de este convenio, será si procede, puesto a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia por el Ayuntamiento de Nerja de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
- 5ª.-** Asimismo, será por cuenta del Ayuntamiento de Nerja cualquier exceso que supere la cantidad que se determine en el Acuerdo ejecutivo y se produzca como consecuencia de modificaciones del proyecto, de proyectos complementarios o saldos de liquidación de las obras. No podrán ejecutarse modificaciones en el proyecto sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 6ª.-** El proyecto de las obras objeto del presente convenio, deberá ser redactado de conformidad con las instrucciones que para la redacción de proyectos tiene elaborada la Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General de Contratación del Estado.  
  
La supervisión del citado proyecto se realizará por el Servicio de Supervisión y Normalización de la Consejería de Educación y Ciencia o por la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, en función de la cuantía del mismo, de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas.
- 7ª.-** El Ayuntamiento de Nerja previa tramitación del oportuno expediente de contratación, adjudicará las obras a empresas legalmente capacitada.





Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regule la contratación de las obras, contemplará la presencia de un representante de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia que formará parte, en calidad de vocal, de la mesa de contratación que proponga la adjudicación de las obras.

- 8ª.- La dirección facultativa de las obras será desempeñada por los técnicos designados por el Ayuntamiento de Nerja bajo la inspección de los facultativos de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

A la recepción de las obras asistirá como facultativo de la Administración un Arquitecto de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

- 9ª.- En un lugar bien visible y desde el comienzo de las obras se colocará por parte del Ayuntamiento de Nerja un cartel en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.
- 10ª.- Para el equipamiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.
- 11ª.- El presente convenio se extinguirá una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO, EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN  
DE NERJA, Y CIENCIA,**

En el expediente constan informes del Secretario General de la Corporación y del Interventor de Fondos.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín diciendo que el Convenio que hoy se trae al Pleno es el mismo que se trajo en 1.997, el cual fue rechazado debido fundamentalmente a los informes negativos del Secretario e Interventor y por la explicación política de que el Ayuntamiento no debería asumir competencias exclusivas de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Añade que, en estos momentos se ha enviado un modelo de Convenio marco por la Consejería pidiendo la colaboración del Ayuntamiento para hacer obras de remodelación en los dos Institutos "Sierra Almijara" y "Chaparil", en el cual no se especifican qué reformas se van a hacer y cómo se van a financiar, aunque desde



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

hace tiempo el grupo de gobierno le viene demandando al Delegado que junto al Convenio marco se remita el Convenio ejecutivo, con el objeto de que por el Pleno se aprobara un Convenio con todas las garantías, y ello pese a que en principio no se consideró justo por ser una competencia que corresponde a la Junta de Andalucía, pero las presiones recibidas y la suscripción por parte de otros Ayuntamientos ha dado lugar a que hoy se traiga al Pleno para su debate.

Sigue explicando que desde 1.995 existen unos proyectos de remodelación elaborados por los Técnicos de la Junta y que en aquella época era esa Administración la que iba a acometer la obra corriendo a cargo del Ayuntamiento únicamente la dirección técnica, pero al cambiar de Delegado lo hicieron también los planteamientos y en 1.997 se presentó este modelo de Convenio que se rechazó por el Pleno de acuerdo con los informes técnicos. Manifiesta que su grupo siempre ha apoyado la postura del Consejo Escolar, y en multitud de reuniones ha defendido la postura de los padres para que en vez de remodelar los existentes se hiciera un Instituto nuevo, pero después de este verano, tras la visita del Delegado a Nerja se conoció la inviabilidad de hacer uno nuevo, proponiendo la remodelación; que hoy el expediente viene de nuevo a Pleno con informes negativos, siendo competencia de esa Administración aunque por el Ayuntamiento se pueda prestar colaboración, pero siempre que ello no suponga minoración de los ingresos municipales y que las necesidades de remodelación no son algo nuevo sino que vienen desde 1.995 y así lo acreditan los proyectos que se elaboraron, por lo que la Junta no puede venir ahora diciendo que Nerja en este tema no es prioritaria y hacer chantaje al decir que si no se firma este Convenio no se adaptará a la LOGSE, puesto que el tema es competencia de ellos, estando dispuesto el Ayuntamiento a colaborar siempre que se remita el Convenio ejecutivo y los informes no sean negativos.

A continuación, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana.

Interviene el Sr. Platero Rojas diciendo que después de la explicación del Sr. Villasclaras no se ha enterado si la postura del P.P. en este tema es sí, no, o abstención, y que le gustaría saberlo; que no acaba de entender su argumentación respecto a los informes negativos del Secretario y del Interventor, ya que el informe del Secretario no es en contra, sino que en el mismo se especifica las competencias de cada Administración, siendo la Enseñanza Secundaria competencia de la Junta sin que el Ayuntamiento tenga obligación legal, lo cual, no obstante, como se expresa en el informe, no es óbice para que puedan firmar los convenios que estimen pertinentes y en cuanto al informe de Intervención es negativo porque no se ha previsto en el Presupuesto del año 2.000, pero éste se puede modificar con una generación de crédito o incluyéndolo en los Presupuestos del 2.001, siendo estos inconvenientes perfectamente salvables por los que tendrá que reconocer que ése no es el gran argumento en contra; que puede que haya muchos más argumentos en contra de los que ha dicho el Sr. Villasclaras, pero no es menos cierto que hay muchos a favor, entre ellos las decenas de niños de Nerja que se verían perjudicados si no hay colaboración entre la Junta y el Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

y se firma este Convenio, porque aunque no se sabe cuándo se van a realizar estas obras sí se sabe que es una necesidad urgente en Nerja, que a quien va a beneficiar o perjudicar es a los hijos de todos y al igual que otras muchas veces el Ayuntamiento ha paliado lo que tenían que haber hecho otras Administraciones, en este caso también puede hacerlo, máxime cuando ello no va a suponerle un coste económico, pero es que aunque si así fuera también debería hacerse porque otras muchas veces se gasta el dinero en cosas mucho menos importantes. Finalmente dice que, teniendo en cuenta a quien beneficia este Convenio, lo que había que hacer es moverse para que Nerja dejara de ser el último del pelotón de cola como lo está siendo hasta ahora en el tema educativo.

El Sr. Paloma Romero manifiesta que le ha sorprendido este tema que venía de atrás, por lo que en la Comisión Informativa se abstuvieron hasta que han tenido información de la Junta de Andalucía; que tras reunirse con el Delegado se le han aclarado muchas cosas que no son las que se están diciendo aquí, porque de las palabras del ponente parece desprenderse que este es un Convenio para Nerja cuando en realidad es un modelo que lo han firmado pueblos gobernados por distintas sintonías políticas como el P.P., el P.A. y el GIL, no creyendo que todos ellos vayan a ser tan insensatos, sino que lo que ocurre es que en este caso se está haciendo un campo de batalla política contra la Junta de Andalucía, en detrimento del interés de los hijos de todos, pidiendo al grupo de gobierno sensatez para que este Convenio se firme lo antes posible. Sigue manifestando que revisada la documentación ha comprobado que en 1.997 el Pleno aceptó el Convenio marco con la salvedad de que no supusiera gasto económico y como se desprende del mismo su firma no va a suponer desembolso alguno para el Ayuntamiento, pero es que si así lo fuera sería un dinero bien gastado.

El Sr. Pezzi Cereto dice que el que elaboró el Convenio sabía muy bien lo que hacía ya que ha largado al Ayuntamiento un tema en el que no tiene responsabilidad y que es competencia exclusiva de la Junta, porque el Ayuntamiento tiene competencias en la conservación y limpieza en los Centros de Primaria, pero en Secundaria ni siquiera eso, por lo que partiendo de esta premisa se le debería pedir a la Junta que cumpla con los hijos de todos y no al Ayuntamiento; que en la última reunión que se tuvo con el Delegado se dijo que se firmara o no el Convenio las obras no se iban a llevar a cabo antes del 2.002 porque consideraba que Nerja no era prioritaria en este tema, cuando lo que debería de haber dicho es que firmado el Convenio las obras se iban a iniciar de inmediato; que lo que se está pidiendo a la Junta es que facilite como van a pagar esa obra para que el Ayuntamiento pueda consignarla en sus Presupuestos, pero ésta no remite esa información; que la obra que se va a llevar a cabo por la Junta es ridícula habiendo conseguido dar la vuelta a la tortilla metiendo más alumnos en el Instituto "Sierra Almijara" que no tiene espacio ni infraestructura y que considera que la Junta tiene un planteamiento equivocado pensando que Nerja está bien dotada con los dos Institutos existentes argumentando que la natalidad en Nerja ha bajado, cuando no es así ya que esta ha crecido y sigue creciendo, por lo que considera que es necesario hacer un Instituto nuevo que reabsorba al más



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

viejo de los existentes.

Por último dice que el tema de la implantación de la LOGSE es competencia de la Consejería queriendo con este Convenio cubrir el bache y decir que han cumplido con Nerja, sin embargo, con lo que se pretende hacer lo que van a conseguir es que el Instituto "Sierra Almirante" se convierta en una colmena.

El Sr. Villasclaras dice que de forma breve va a contestar a las inquietudes planteadas por el P.S.O.E. e IU-CA que se resume en que el grupo de gobierno está de acuerdo en firmar un Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía siempre que realmente sea una colaboración, no se pongan cortapisas y se facilite la información de qué obra se va hacer en uno u otro Instituto, cómo y cuando se va a pagar y remitan el Convenio ejecutivo, porque en este caso lo único que han hecho ha sido enviar el Convenio marco sin el ejecutivo y sin concretar lo expresado anteriormente, por lo que considera que lo que pide no es una colaboración sino una imposición de sus criterios, pretendiendo la firma de un Convenio con la única especificación que el Ayuntamiento el que tiene que ejecutar la obra. Por último dice que este Ayuntamiento estaría dispuesto al igual que otros, a firmar el Convenio siempre que acompañara el Convenio ejecutivo donde se especifique qué, cómo y cuándo se va hacer, no pudiendo la Junta culpar al Ayuntamiento de la no implantación de la LOGSE, puesto que este tema es competencia exclusiva de esa Administración.

Abierto un segundo turno de intervenciones el Sr. Platero Rojas dice al Sr. Villasclaras que no pretende quitarle razón en cosas que las lleva pero también hay veces que hay que plegar, no queriendo decir con esto que el Sr. Alcalde tenga que firmar un Convenio en blanco, porque lo que se presenta en un Convenio marco que se tiene que concretar el ejecutivo, y que su grupo va a decir sí, pidiendo que representantes de todos los grupos políticos encabezados por el Sr. Alcalde y de todos los sectores escolares (profesores, padres alumnos, etc.), tras su aprobación, se personen ante el Delegado para decirle lo que tiene que hacer en Nerja y si no es lo demandado por el colectivo no firmarlo.

Al Sr. Pezzi Cereto le dice que aunque es cierto que no es un tema de competencia municipal no es menos cierto que hay otros que no son de competencia municipal y que se han llevado a cabo; que no hace falta que se diga cuándo y cómo se va a pagar porque eso se concretará en el Convenio ejecutivo lo cual no es obstáculo para firmar el Convenio marco; que en su opinión, como profesional de la Enseñanza, considera que los nuevos centros que se están construyendo dejan mucho que desear, siendo mucho menos costoso adecuar los centros existentes y quedando mejor que si se construyeran de nuevo; que lo que su grupo quería no era un Centro nuevo de Bachillerato, sino un Centro nuevo de Secundaria dejando los de Bachillerato existentes, pero cuando se dieron cuenta del disparate tan monumental es cuando cambiaron de opinión y pidieron uno nuevo que reabsorba algunos de los existentes; que aunque no pretende defender a la Junta le recuerda que la implantación de la Ley tiene unos plazos de ejecución



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

con un gasto económico que el Estado también tenía que haber previsto y que no confunda el crecimiento de la población con la natalidad porque en Nerja hay más residentes pero no más niños como lo acredita el hecho de que se estén cerrando algunos colegios.

Finalmente pide al grupo de gobierno que vote a favor y que cuando se presente el convenio ejecutivo es cuando se tendrá que luchar para que Nerja tenga lo que se merece.

El Sr. Jaime Platero manifiesta que lo que le parece es que hay una falta de entendimiento entre la Junta y el Ayuntamiento, no estando de acuerdo con el Sr. Pezzi Cereto en que el tema no es responsabilidad del Ayuntamiento, ya que puede que no sea competente pero sí responsable desde el momento que representa a los nerjeños y que será cuando se presente el Convenio ejecutivo el momento de decir sí o no, pero que ahora considera que debe aprobarse el Convenio marco de colaboración.

El Sr. Paloma Romero dice que está claro que este Convenio no supone gasto para el Ayuntamiento; que se está reteniendo el tema y luego se quiere que en dos días se inicien las obras incluso con prioridad a otros municipios que ya lo han firmado; que las dudas que se han planteado por el grupo de gobierno al Convenio marco, que sólo es una manifestación de intenciones, se pueden aclarar en la Delegación y si no que le pregunten a sus compañeros de Málaga que lo han firmado y que su grupo va a decir sí y si posteriormente es preciso reunirse en Delegación con los representantes de todos los Organismos implicados se ofrece para que se lleven a cabo todas las reuniones que sean necesarias.

El Sr. Pezzi le contesta al Sr. Platero Rojas que lo referente a hacer un nuevo Centro de Secundaria como recordará atendía a una petición de los padres y que fue el Delegado en una reunión con el Alcalde el que consideró que era mejor hacer un Centro de Bachillerato nuevo que se permutará por otro de los existentes y así se recoge en el Plan General; que el índice de natalidad ha crecido notablemente en Nerja lo cual se notará cuando pasen 6 ó 7 años y que como no tiene el tema claro se van a abstener, mostrando su descontento con los planteamientos de la Delegación para con Nerja por la falta de claridad e información.

El Sr. Villasclaras Martín interviene insistiendo de nuevo en el tema del convenio ejecutivo ya que el principal problema que se plantea es el económico porque en el modelo de este tipo de Convenio que se ha remitido se recoge que las obras se realizarán en uno ó dos años cuando los pagos se difieren en 3 ó 4 años, lo que supone un desfase que no es legal y por eso pretende la Junta que lo haga el Ayuntamiento para que sea éste el que cometa la ilegalidad. Añade que el Delegado cada vez que se reúne cambia de criterio, e incluso reconoció que antes de el Convenio marco había que remitir el ejecutivo pero como no se había hecho



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

en otros municipios no se iba a hacer con Nerja, por lo que el Ayuntamiento mantiene su postura de que no se le puede obligar a firmar un Convenio sin saber lo que se firma, lo cual no es una cabezonada de este Concejal sino una justificación a la falta de información y al tratamiento para con Nerja, pero que como en su grupo no hay intención de frenar el tema se van a abstener.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente dice que lo que le preocupa es que la educación en Nerja vaya bien, cosa que hasta ahora no es así, que se hagan las obras necesarias para que los hijos de todos tengan la educación que se merecen con unas instalaciones dignas y que si se aprueba este Convenio por el Pleno como Alcalde lo firmará tan pronto como se remita, pidiendo al Sr. Paloma Romero que impulse dada la sintonía ideológica la tramitación de este expediente, que cuenta con una clara advertencia de ilegalidad insalvable del Sr. Interventor al licitarse las obras en esas condiciones, siendo esta la razón por la que la Junta nos ha trasladado el Convenio.

La Corporación, por 6 votos a favor (P.S.O.E, IU-CA y Sr. Jaime Platero) y 10 abstenciones (P.P.), acordó:

Dar su aprobación al Convenio anteriormente transcrito."

**"5º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE SOLICITUD PRÓRROGA VIGENCIA REDUCCIÓN RETENCIONES EN LA PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO DURANTE EL 2.001.-**

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales el día 26 de Diciembre de 2.000, mediante fax, ha comunicado a este Ayuntamiento que para seguir disfrutando de las ventajas de las reducciones inferiores al 50% en las cantidades que se libren en concepto de entrega a cuenta de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado, durante el ejercicio económico de 2.001 y con el fin de que a esta Corporación Municipal se le prorrogue la vigencia de la resolución aprobatoria en vigor es necesario que, por el Pleno de esta Corporación se adopte acuerdo solicitando la prórroga y se remita antes de fin de año la certificación de ese acuerdo, así como de la demás documentación requerida que habrá de ser emitida por el Interventor de Fondos.

Para este próximo ejercicio de 2.001 se estima conveniente sea mantenida esa reducción, porque como se desprende del artículo 142 de la Constitución, la principal fuente de ingresos de las Corporaciones Locales, junto con los tributos propios, la constituye la participación en los tributos estatales.

Por todo ello propongo se adopte el siguiente acuerdo:

**Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales la prórroga de la vigencia de la resolución aprobatoria**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General



**de la reducción de las retenciones durante el año 2.001 en la participación de los tributos del Estado, que en el caso del Ayuntamiento de Nerja es del 25%."**

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

**Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas del día veintinueve de Diciembre del año dos mil.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**